



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 098-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 223-2019-D.L.E. "DBO" MOQ., INFORME N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 454-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 016-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 176-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 020-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1863-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 217-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 035-2021-JCRV-HFT-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1249-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 739-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, OFICIO N° 052-2022-D.L.E. "DBO" MOQ., CARTA N° 011-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 064-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 023-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1727-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 128-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0277-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 034-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 157-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1304-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 570-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 519-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 069-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2317-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta

GIP/MPMN,
INGENIERO DE INFRAS
Y MEMORANDUM

1. A
2. GIP
3. GM
4. GPP
5. OSLO
6. CEEFM
7. GGT
8. Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 098-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 223-2019-D.I.E. "DBO" MOQ., signado como Expediente N° 2022180, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Lic. Antonio W. Vélez Rivera - Director de la I.E. "Daniel Becerra Ocampo", **SOLICITA FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PARA POLIDEPORTIVO "DBO"**, señalando al respecto que lo solicitado es para mejorar las instalaciones del polideportivo "Daniel Becerra Ocampo";

Que, mediante INFORME N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de enero de 2021, el Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, **AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Siendo derivado a través de Proveído N° 27-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 016-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión, en referencia al Informe N°001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, hace llegar al Gerente de Infraestructura Pública, la **AUTORIZACIÓN** que solicita la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2021". Siendo trasladado con Proveído N° 108-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 454-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la CPC Sandra Mendoza Alcázar - Gerente de Plancamiento y Presupuesto, sobre Techo Presupuestal para Programa de mantenimiento Año 2021, que: "(...) en el presente año, se tiene el programa de Inversiones, Preinversión y Actividades a ser financiada en el marco del DU 024-2021-EF, por lo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para habilitar mayor techo presupuestal al Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública. La asignación de mayor recurso está supeditada a los mayores ingresos que se pudiera recibir en el mes julio aproximadamente (...)". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 016-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2021, el Ing. Esaú José Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL POLIDEPORTIVO EN LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO**, del cual se desprende en el numeral **IV. CONCLUSIONES**. Item "4.2. (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento del Polideportivo de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo. 4.3 La Formulación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, así como su presupuesto total están sometidos a los saldos presupuestales (...)". Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) se proporcione la Autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 176-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2021, el Mgr. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, designa al Ing. Esaú José Colana Romero, como **RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Que, mediante CARTA N° 020-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Esaú José Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, designa al Ing. Esaú José Colana Romero, como **RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

GIP/MPMN,
PS/GM/CEEFM/GIP/MPMN,
C/MI/AL/CEEFM/GIP/MPMN,
C/A,
V,
GM,
GM,
GPP,
OSLO,
CEEFM,
OTI,
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 098-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, del cual señala que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 350,878.27 (Trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y ocho con 27/100) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

| PIE DE PRESUPUESTO | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 288,788.70 |
| GASTOS GENERALES | 11.00% | 31,766.76 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 5.00% | 14,439.44 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 3.00% | 8,663.66 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 2.00% | 5,775.77 |
| GASTOS DE DIFUSIÓN | 0.50% | 1,443.94 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 350,878.27 |

Que, mediante INFORME N° 1863-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2021, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su REVISIÓN Y CONFORMIDAD. El mismo que es trasladado con Proveído N° 5458-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 217-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Designa como Inspector de Estudio - Evaluación de Ficha Técnica, al Ing. Julio Cesar Romero Velásquez, comunicando al respecto que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 035-2021-JCRV-IFT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2021, el Ing. Julio Cesar Romero Velásquez - Inspector de Ficha Técnica, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, del cual se desprende: "(...) Por lo cual cumple con lo que establece la Directiva "Normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN. Por lo tanto se da la conformidad de la ficha técnica del Mantenimiento correctivo para la recuperación de la infraestructura del polideportivo en la institución educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua (...)". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 1249-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 1945-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su atención;

Que, mediante INFORME N° 739-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, señalando al respecto que: "(...) A lo puesto, considerandos y de acuerdo al techo presupuestal para el año 2021, ya no se cuenta con disponibilidad presupuestal; por lo que se procede a la derogación de la ficha técnica "Mantenimiento Correctivo para la Recuperación de la Infraestructura del Polideportivo en la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", para su repriorización y/o postergación a la espera de la asignación total del canon minero en el mes de julio, teniendo en cuenta las fichas en trámite de aprobación (...)"

Que, mediante OFICIO N° 052-2022-D.I.E. "DBO" MOQ., signado como Expediente N° 2205717, de fecha 24 de febrero de 2022, el Lic. Antonio W. Vélez Rivera - Director de la I.E. "Daniel Becerra Ocampo", **REITERA EJECUCIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, de la infraestructura educativa y del Polideportivo de mencionada Institución Educativa;

Que, mediante CARTA N° 011-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, el Ing. Esaú Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita **AUTORIZACIÓN PARA REFORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

GIP/MPMN
INSG/CEEFM/GIP/MPMN
CAHF/ALCE/INSG/MPMN
G.A.
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
CEI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 098-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Asimismo recomienda: "(...) se tramite el presente documento para la **Autorización** para la reformulación de la Ficha Técnica, incluyendo la devolución de los actuados y expediente técnico para lo indicado, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes:

Que, mediante CARTA N° 064-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **REFORMULACIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 023-2022-EJCR-REEM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 517,311.19 (Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Once y 19/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

| PIE DE PRESUPUESTO | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 418,875.46 |
| GASTOS GENERALES | 13.00% | 54,453.81 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 5.00% | 20,943.77 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 3.00% | 12,566.26 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 2.00% | 8,377.51 |
| GASTOS DE DIFUSIÓN | 0.50% | 2,094.38 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 517,311.19 |

Que, mediante INFORME N° 1727-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". El mismo que es trasladado con Provéido N° 5172-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 128-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, se propone el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, para que designado como evaluador de la elaboración de referida ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0277-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 034-2022-LIERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar - Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **Conformidad Técnica a Ficha Técnica**: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo los términos siguientes:

Presupuesto del Expediente Técnico:

| | | | |
|--------------------------------------|-----------|---|----------------|
| Costo Directo | (100.00%) | : | S/. 418,875.46 |
| Gastos Generales (Dirección Técnica) | (13.00%) | : | S/. 54,453.81 |

GIP/MPMN
PGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAH/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Ca.
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OIT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 098-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

| | | | |
|---------------------------------|-----------|---|----------------|
| Costos de Supervisión | (5,00° o) | : | S/. 20,943.77 |
| Gastos Administrativos | (3,00° o) | : | S/. 12,566.26 |
| Gastos de Liquidación | (2,00° o) | : | S/. 8,377.51 |
| Gastos de Difusión | (0,50° o) | : | S/. 2,094.38 |
| Monto Total de la Ficha Técnica | | : | S/. 517,311.19 |

Plazo de Ejecución física:

75 días calendario (...):

Que, mediante INFORME N° 157-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, CONFORMIDAD TÉCNICA DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en referencia al Informe emitido por el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar:

Que, mediante INFORME N° 1304-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 034-2022-LERC-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Proveído N° 2347-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal:

Que, mediante INFORME N° 570-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022, La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/. 517,311.19 soles. Plazo de Ejecución: 75 días calendario". Consecuentemente es trasladado con Proveído N° 2383-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 519-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral "III. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio, según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/. 517,311.19 soles. Plazo de Ejecución: 75 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes. Documentación que es remitida con Proveído N° 75-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, a través del INFORME N° 069-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CIEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2317-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C-AS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-00018, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN:

GIP/MPMN
P. GER. CIEEFM/GIP/MPMN
CAHT AL-CIEEFM/GIP/MPMN
C-3
A
GM
GM
GPP
OSLO
CIEEFM
CAHT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 098-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con setenta y dos (72) folios sueltos, un (01) pñoner A4 a trescientos diecinueve (319) folios, y un (01) CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 517,311.19 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 DÍAS CALENDARIO

| PIE DE PRESUPUESTO | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 418,875.46 |
| G. ISTOS GENERAL ES | 13,00% | 54,453.81 |
| G. ISTOS DE SUPERVISION | 5,00% | 20,943.77 |
| G. ISTOS DE ADMINISTRACION | 3,00% | 12,566.26 |
| G. ISTOS DE LIQUIDACION | 2,00% | 8,377.51 |
| G. ISTOS DE DIFUSION | 0,50% | 2,094.38 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 517,311.19 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento. Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 570 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DANIEL BECERRA OCAMPO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN,
POAG - GPP/GM/MPMN,
CABE - M/GPP/GM/MPMN,
C.A.
A
GAI
GAI
GPP
OSLO
C/LEPM
C/EL
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

